



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 156-2022-UNF/CO

Sullana, 17 de abril de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 145-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 01 de abril de 2022; el Oficio N° 088-2022-UNF-VPAC/DECPS de fecha 04 de abril de 2022; el Oficio N° 205-2022-UNF-VPAC de fecha 05 de abril de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 13 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, con Oficio N° 145-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 01 de abril de 2022, el Coordinador (e) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social: "(...) luego de la evaluación realizada por el responsable de RSU de la Facultad y aprobado el Plan de Trabajo, solicito verificar y autorizar a quien corresponda para continuar su trámite y ser aprobado en Comisión Organizadora".

Que, mediante Oficio N° 088-2022-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 04 de abril de 2022, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social hace llegar a la Vicepresidencia Académica: "(...) el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Fortalecimiento de capacidades a trabajadores, funcionarios y autoridades de las Municipalidades Distritales de Querecotillo, Bellavista, Cura Mori y El Arenal", propuesto y elaborado por el Mg. Marcos Timaná Álvarez y el Mg. Segundo Juan Carlos Carnero Malca, docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. En ese sentido, el coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprueba el plan de trabajo mencionado líneas arriba; asimismo, cabe mencionar que el presente Plan de Trabajo, será autofinanciando por los docentes responsables citados en el párrafo anterior. Por lo antes expuesto, solicitamos su revisión y posterior aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora".

Que, con Oficio N° 205-2022-UNF-VPAC, de fecha 05 de abril de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Fortalecimiento de capacidades a trabajadores, funcionarios y autoridades de las Municipalidades Distritales Querecotillo, Bellavista, Cura Mori y El Arenal". propuesto y elaborado Mg. José Walter Coronel Chugden, Mg. Eduardo Sánchez Pacheco y Mg. Teresa Juliana Jara Alarcón, docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. Al respecto, se remite el plan de trabajo mencionado líneas arriba, socializado por el coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; cabe mencionar que el presente Plan de Trabajo, será autofinanciando por los docentes responsables. En tal sentido, solicitamos considerar en agenda de Sesión de Comisión Organizadora dicha actividad académica con opinión favorable de Vicepresidencia Académica".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

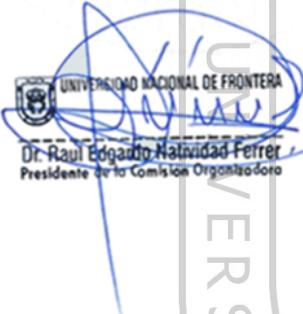
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "Fortalecimiento de capacidades a trabajadores, funcionarios y autoridades de las Municipalidades Distritales Querecotillo, Bellavista, Cura Mori y El Arenal", propuesto por los docentes Mg. Econ. Marcos Timaná Alvarez y Mg. Econ. Segundo Juan Carlos Carnero Malca de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social en coordinación con los responsables del plan de trabajo citado en el artículo precedente, la gestión y operatividad de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazblán Rivera
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria

**“Fortalecimiento de capacidades a trabajadores, funcionarios y autoridades de las
Municipalidades Distritales Querecotillo, Bellavista, Cura Mori y El Arenal”**

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2022

www.unf.edu.pe

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria para docentes.

1. Título del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES ,FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO, BELLAVISTA, CURA MORI Y EL ARENAL"
2. Facultad (es): Facultad de Ingeniería Económica
Facultad de Administración Hotelera y Turismo
3. Datos del Docente (s) Responsable : Mg. Econ. Marcos Timaná Alvarez
Mg. Econ. Segundo Juan Carlos Carnero Malca
4. Datos de ubicación del Plan de Trabajo de RSU: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.

Plaza de Armas del Distrito de Querecotillo, provincia de Sullana
Plaza de Armas del Distrito de Bellavista, provincia de Sullana
Plaza de Armas del Distrito de Cura Mori, provincia de Piura
Plaza de Armas del Distrito de El Arenal, provincia de Paita



5. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo de RSU:
Mg. CPC Milton Fredy Herrera Oblea-Gerente de Planificación y Presupuesto Municipalidad Distrital de Querecotillo.
Alcalde Sr. Hildebrando Crisanto Vilela, representante de la Municipalidad distrital de Bellavista.
Alcalde Sr. Juan Carlos Vílchez Valverde, representante de la Municipalidad distrital de Cura Mori.
Alcalde Sr. Alberto Gonzáles Ipanaqué, representante de la Municipalidad Distrital de El Arenal.
6. Línea (as) de acción de RSU: Línea de inclusión- Difusión y transferencia de conocimientos socialmente útiles hacia comunidades desfavorecidas.
7. Temática a trabajar: Proyectos de inversión públicos, planeamiento estratégico, clima organizacional, fomento del turismo
8. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:
Las nuevas condiciones por la covid19 exigen de las instituciones municipales una mayor capacidad para proyectar los resultados, una administración más eficiente en la ejecución de sus procesos, una capacitación más especializada de sus funcionarios, una mejora sustantiva de la administración de la información al interior de la institución y la implementación más técnica y comprometida de un estilo de administración orientada al desarrollo sostenible local.
La globalización y la covid19 han provocado profundos cambios en todo el mundo y en todas las organizaciones, generando particularmente un gran impacto en las estructuras políticas y administrativas del Estado, que le exigen modernizaciones y significativos progresos en materia de comunicación, transparencia, eficiencia y organización; éstas, están estrechamente relacionadas con los cambios estructurales y con el nuevo estilo de

gestión pública que demandan las nuevas estructuras.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; en este marco, los gobiernos locales deben cumplir con mayor eficiencia las funciones que vienen desarrollando las instituciones nacionales en las distintas jurisdicciones locales.

Según el portal de Transparencia del Ministerio de Economía en el año 2020, la municipalidad distrital de Querecotillo se ubicó en el 5to lugar de la provincia de Sullana en gasto de inversiones con un 63.9%, evidenciando la falta de gestión de las inversiones desde su etapa de Formulación y Evaluación de Fichas Técnicas Simplificadas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Así mismo en lo que respecta al Plan de Incentivos Municipales no ha logrado cumplir con las metas que según la categoría de Municipalidad de tipo F correspondía alcanzar para ser beneficiado con transferencias de recursos financieros.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Los gobiernos locales tienen un gran reto en el desarrollo local, orientado a generar calidad de vida a través de un crecimiento económico sostenible en el largo plazo, en un marco de gobernabilidad y respeto al estado de derecho. Una buena gestión municipal debe facilitar la cooperación eficiente entre los diferentes niveles de gobierno y los diferentes actores locales.

La capacitación se orienta básicamente al fortalecimiento de la gestión pública dirigido a autoridades, funcionarios y trabajadores municipales sobre aspectos de gestión municipal; en mucho de los casos estos programas se realizan vía convenios con universidades públicas. Otro de los temas es el referido a la elaboración de los planes de desarrollo concertado, planes operativos institucionales, reglamento de organización y funciones, manual de perfiles de puestos, cuadro de puestos de la entidad, fichas técnicas, presupuesto participativo.

10. Breve descripción del problema a abordar: Existen deficiencias en la formulación de perfiles y fichas técnicas de proyectos de inversión públicos.

Las municipalidades distritales y provinciales cuentan con documentos de gestión desactualizados como: Reglamento de Organización y Funciones ROF, Manual de Perfiles de Puestos MPP, Cuadro de Puestos de la Entidad CPE, Manual de Procedimientos MAPRO, Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, Plan de Desarrollo Concertado Local PDCL, Plan Operativo Institucional POI, etc.

11. Objetivos del Plan de Trabajo de RSU (generales / específicos):

Objetivo General: Contribuir a que la Municipalidad Distrital de Querecotillo, Bellavista, Cura Mori y El Arenal tenga una gestión eficiente en beneficio de su comunidad.

Objetivo Específico: Fortalecer capacidades de las autoridades, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, Bellavista, Cura Mori y El Arenal en proyectos de inversión públicos, planeamiento estratégico, turismo y clima organizacional.

12. Número de beneficiarios esperados: 40 beneficiarios

13. Duración del Plan de Trabajo de RSU:

Inicio: 28/03/2022

Término: 15/07/2022

14. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo de RSU: lunes y martes de 4 pm a 6 pm

15. Actividades a desarrollar.

15.1. Descripción detallada de actividades:

Capacitaciones virtuales 2 días a la semana (lunes-martes), 2 horas diarias, 4



horas semanales, 16 horas mensuales.

15.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO																N° HORAS/ACTIVIDAD
		Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15	Sem. 16	
1	Planificación de Plan	X																4
2	Elaboración y presentación de Plan de RSU		X															4
3	Levantamiento de observaciones de Plan de RSU			X														4
4	Aprobación de Plan				X													4
5	Ejecución de la capacitación					X	X	X	X									16
6	Elaboración y presentación de Informe Final									X	X	X	X					16
7	Levantamiento de observaciones de Informe Final													X				4
8	Certificación de Plan de RSU														X	X	X	12



16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Laptop
Diapositivas
Internet
Banner publicitario

17. Presupuesto General:

autofinanciamiento

ANEXOS:

- a) Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y los responsables del Plan de Trabajo de RSU (Docente asesor y presidente de grupo).
- b) Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de Trabajo de RSU.

FOTOS DE LOCALES MUNICIPALES

